



Resolución Directoral

N° 132 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 11 ABR. 2022

VISTO las solicitudes de defensa legal y los anexos de compromiso de reembolso, propuesta de defensa y compromiso de devolución presentado por los señores oficiales de Marina de Guerra del Perú, ADRIANZEN Sánchez Jhony Roberto, ALIAGA Vidal Milagros Lizbeth, ALVA Torres Cristian Eduardo, CÁCERES Jave Hans, COELLO Vega Raúl Fernando, CONTRERAS Morales, Sara Leonor, CUEVA Torres Helen Melisa, DE LA HAZA Fuentes Manuel, DÍAZ Marcelo Lourdes Paola, DIAZ Sakaguchi Junior Eduardo, FERNÁNDEZ Enríquez Diego Armando, GARCIA Tello, Oswaldo Jesús Santiago, HERRERA Mamani Marieta Gretzel, INFANTE Vincés Gonzalo Andrés, JAUREGUI Torres Jesus Astianax, LASTRA Linares Miahela Milagros, LAZARTE Jiménez Omar Wilfredo, LEYTON Arismendis Walter David, MALAVER Baron, Jorge Luis, MARQUEZ Ismodes, Lorena Graciela, MESTANZA Johanson Violeta Del Rosario, MORI Herrera Juan Pablo Damián, PERALTA Salas José Valeriano, PEREYRA Esteves Alexa Margarita, PIANA Olortegui Jorge Francisco, POMA Gamboa Héctor Abel, RABANAL Cuadros Piero Luigi, RISPA Hoyos Luis Ánge, RODRIGUEZ Gamarra Angelo Manuel, RODRIGUEZ Salas Carlos Javier, SANTA MARIA Carrillo Jhonny Maikol, SEMINARIO Seminario Jason Paul, SOTO Obando Rodolfo, TALLEDO Manrique Pedro Alonso, VERA Nuñez Oscar Arturo, en su condición de Ex Tutores de Servicio de este Centro Superior de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, las entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo podrán contratar servicios especializados en asesoría legal, en el caso que sus funcionarios o servidores, aún hayan cesado en sus cargos, sean demandados administrativamente, civil o penalmente por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;

Que, la Fiscalía Provincial Corporativa y Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, formaliza y continua la investigación preparatoria, contra los Tutores de servicio pre citados en su condición de cómplices de la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso, en agravio del Estado Peruano, y en condición de autor de la presenta comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de uso de documento falso, en agravio del Estado Peruano;



Que, mediante Informe Legal N° 008-2022/OAJ de fecha 09 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la contratación por parte de la Entidad, del servicio especializado en Defensa Legal, según lo previsto en el Decreto Supremo N° 018-2002 PCM de fecha 07 de marzo del 2002, a favor de los oficiales petitionantes, hasta la culminación del proceso, en razón que los hechos que los involucran se refieren a actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;

Que, teniendo a la vista las solicitudes y los anexos presentados por los señores oficiales de la Marina de Guerra del Perú en su calidad de Ex Tutores de Servicios de este Centro Superior de Estudios, se verifican que cumplen con los requisitos de admisibilidad, precedencia y garantía, por tanto corresponde atender las solicitudes de asignación de defensa legal solicitada por los ex Tutores de Servicio, para que sean asistidos legalmente ante la denuncia formulada por el Ministerio Público;

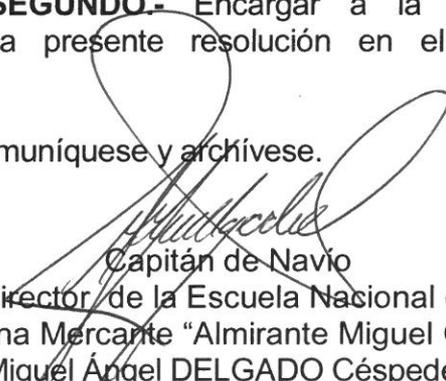
Estando a lo dispuesto de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las solicitudes de defensa legal formulada por los señores Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, ADRIANZEN Sánchez Jhony Roberto, ALIAGA Vidal Milagros Lizbeth, ALVA Torres Cristian Eduardo, CÁCERES Jave Hans, COELLO Vega Raúl Fernando, CONTRERAS Morales, Sara Leonor, CUEVA Torres Helen Melisa, DE LA HAZA Fuentes Manuel, DÍAZ Marcelo Lourdes Paola, DIAZ Sakaguchi Junior Eduardo, FERNÁNDEZ Enríquez Diego Armando, GARCIA Tello, Oswaldo Jesús Santiago, HERRERA Mamani Marieta Gretzel, INFANTE Vincés Gonzalo Andrés, JAUREGUI Torres Jesus Astianax, LASTRA Linares Miahela Milagros, LAZARTE Jiménez Omar Wilfredo, LEYTON Arismendis Walter David, MALAVER Baron, Jorge Luis, MARQUEZ Ismodes, Lorena Graciela, MESTANZA Johanson Violeta Del Rosario, MORI Herrera Juan Pablo Damián, PERALTA Salas José Valeriano, PEREYRA Esteves Alexa Margarita, PIANA Olortegui Jorge Francisco, POMA Gamboa Héctor Abel, RABANAL Cuadros Piero Luigi, RISPA Hoyos Luis Ánge, RODRIGUEZ Gamarra Angelo Manuel, RODRIGUEZ Salas Carlos Javier SANTA MARIA Carrillo Jhonny Maikol, SEMINARIO Seminario Jason Paul, SOTO Obando Rodolfo, TALLEDO Manrique Pedro Alonso, VERA Nuñez Oscar Arturo, en su condición de Ex Tutores de Servicio de este Centro Superior de Estudios, ante la denuncia a que se hace referencia en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341